



Resolución Directoral

Nº 044-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 18 de febrero del 2021

VISTO: El informe N° 018-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, relacionada a la entrega económica por cumplimiento de las metas institucionales (MI), indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los servicios de salud correspondiente al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que este alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, el artículo 15° de la norma antes citada, refiere que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales (MI), indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, se establecieron los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, en el artículo 4° del referido Decreto Supremo, establece los indicadores de desempeño y compromisos de mejora priorizados con sus respectivos rangos de pesos ponderados, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 "Criterios Técnicos" y las Fichas Técnicas que incluyen la denominación del indicador, definiciones operacionales, fórmula de cálculo; entre otros criterios, se encuentran contenidos en el Anexo 2 "Fichas Técnicas".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2021/MINSA, de fecha 28 de enero del 2021, se resolvió aprobar la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, directiva que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2021, para la entrega económica establecida en el artículo 15° del decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través del documento del visto, se propone a los servidores responsables de las diferentes unidades orgánicas según corresponda por cumplimiento de las metas institucionales (MI), indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los servicios de salud, a fin de que se logren ejecutar, monitorear, evaluar e informar oportunamente las diferentes actividades establecidas en cada Ficha Técnica, correspondiente al Hospital General de Jaén, por lo que es pertinente aprobar la conformación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE**





Resolución Directoral

Nº 044 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 18 de febrero del 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para la Conducción y Cumplimiento de metas institucionales (MI), indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM), para la asignación de la Entrega Económica en el marco del artículo 15º del decreto Legislativo Nº 1153 del Hospital General de Jaén – Período 2021", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Ficha	Tipo de Indicador	Indicador	Unidad Orgánica / Responsable	Unidad Apoyo y Soporte
6	ID	Porcentaje de niñas/niños recién nacidos de parto institucional que reciben vacunas completas antes del alta	▪ Responsable de los Programas Presupuestales	▪ Responsable de Alojamiento Conjunto. ▪ Jefe (a) de la Unidad de Estadística e Informática.
14	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	▪ Jefe del de Servicio Farmacia	▪ Jefe (a) de la Oficina de Administración. ▪ Jefe (a) Unidad de Logística.
15	ID	Implementación y uso de la telemedicina	▪ Responsable de la Conducción de Telemedicina	▪ Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
16	ID	Referencias y Contrarreferencias realizadas en el aplicativo REFCON en el marco de la continuidad de la atención	▪ Responsable de Referencias y Contrarreferencias	▪ Jefe (a) Unidad de Seguros. ▪ Jefe (a) de la Unidad de Estadística e Informática.
17	ID	Promedio de permanencia cama	▪ Jefe (a) Departamento de Enfermería	▪ Jefe (a) del Departamento de Consulta externa y Hospitalización.
18	ID	Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	▪ Jefe (a) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.	▪ Pdtte. (a) Comité de Infecciones Intrahospitalarias (IAAS)
19	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre y el niño)	▪ Pdtte. Comité de Lactancia.	▪ Jefe (a) del Departamento de Pediatría.
21	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud	▪ Jefe (a) Unidad de Gestión de la Calidad	
22	CM	Fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente	▪ Jefe (a) Unidad de Gestión de la Calidad	
23	CM	Fortalecimiento de los procesos y capacidad resolutoria de las IPRESS para la provisión de servicios de salud según el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS y la articulación y complementación de los servicios de salud en las Redes Integradas de Salud - RIS	▪ Jefe (a) Unidad de Seguros	▪ Jefe (a) Unidad de Gestión de la Calidad
Coordinación y consolidación de información			▪ Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico. ▪ Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de gestión de la Calidad del Hospital General de Jaén, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique la presente, a las oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Jara
PATÓLOGO CLÍNICO -CMP 1940
DIRECTORA